



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

29 MAYO 2017

VISTO:

La Ley N° 3 artículo 13 incisos n, ñ y o, el expediente 83/17 y la partida de defunción del agente GRAZIANO, Hugo Norberto.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones de la Ley N° 3 en materia de asignación y administración del presupuesto y fijación del régimen jurídico de los agentes, no hacen otra cosa que operativizar las competencias administrativas conferidas al ente por el artículo N° 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho en otros términos, las competencias de la Defensoría en relación a la ejecución de su presupuesto, su administración, y el ordenamiento jurídico de su personal provienen de la propia Constitución, lo que enerva el ejercicio de estas facultades por cualquier otro poder de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 21 de abril del corriente año fue presentada en la Dirección de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la partida de defunción del agente Hugo Norberto GRAZIANO, legajo N° 2040, DNI N° 5.071.391, con fecha de defunción 05 de abril de 2017.

En función de lo expuesto, corresponde proceder a la baja del agente Hugo Norberto GRAZIANO de la Planta de Gabinete de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a sus competencias.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el Art. 13 de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Procédase a la baja de la Planta de Gabinete del Defensor Adjunto Oscar Zago, del agente Hugo Norberto GRAZIANO, legajo N° 2040, D.N.I. N° 5.071.391 desde el 05 de abril de 2017, fecha de ocurrida su defunción, debiéndose entregar a su cónyuge la respectiva certificación de haberes y servicios.

Artículo 2º.- Pasar a la Subsecretaria Técnica y Administrativa a efectos de la intervención que le compete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

DRR HH
egf/AMC
SSAL
fnc/FOB

DISPOSICIÓN N° 076 / 17


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.